



ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS

¿SABES LO QUE CONSUMES? Descubre el ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS

Boletín Informativo. Consumópolis 20.

Para cualquier persona que venda ya sea productos, alimentos o bebidas en la UE, es imprescindible facilitar información esencial para que el consumidor final pueda tomar una decisión con conocimiento de causa en lo que respecta a su compra. Los consumidores/as tenemos DERECHO A RECIBIR UNA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE CONSUMIMOS.

1. EL ETIQUETADO Y SU IMPORTANCIA:

La **NORMATIVA GENERAL** del Etiquetado.



El **ETIQUETADO** es la información contenida en la etiqueta de un producto que te proporciona información valiosa que nos afecta y que no debemos nunca dejar de mirar

Habitualmente como consumidores/a , los ciudadanos y ciudadanas adquirimos multitud de productos que son necesarios para nuestra vida diaria. Alimentos, calzado, ropa, productos de limpieza, cosméticos, productos ecológicos... Las tiendas ponen a nuestra disposición en sus estanterías distintas marcas y en ocasiones, puede resultar complicado escoger aquella que más se acerque a nuestras necesidades.

Debemos estar muy atentos a los envases de productos como detergentes, cosméticos, cremas solares, pinturas o aerosoles ya que describen las características y los símbolos que garantizan su seguridad. Leer con detención las indicaciones de estos envases, nos dará información necesaria acerca de cómo manejar y manipular el contenido sin poner en riesgo nuestra salud y seguridad.

Pero ¿sabemos cuál es la **NORMA GENERAL DEL ETIQUETADO** en nuestro país?

El Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios incorporó diferentes Directivas Comunitarias desde el año 1979, habiendo sido modificado en varias ocasiones. La Directiva 2000/13/CE llevó a cabo una codificación de todas esas Directivas en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

La **NORMA GENERAL DEL ETIQUETADO** establece 2 aspectos fundamentales:

En su Art.12 referente al **LOTE**:

La indicación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1808/1991, de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.

Y el Art. 18 en cuanto a la **LENGUA** se publicarán al menos en la lengua oficial del Estado.

No será de aplicación a los productos tradicionales elaborados y distribuidos exclusivamente en el ámbito de una Comunidad Autónoma con lengua oficial propia.

2. EL CONTENIDO DE LAS ETIQUETAS.

¿Qué debe aparecer?



1. Lista de ingredientes:

- ¿Qué contiene el producto? Esta lista está ordenada de mayor a menor cantidad. Los ingredientes más predominantes son los primeros.

- Aditivos y conservantes: Algunos productos incluyen aditivos como colorantes, estabilizantes o conservantes, que también deben estar especificados.

2. Información nutricional:

- Porción recomendada: Es la cantidad que se considera una unidad para medir la ingesta nutricional.

- Calorías: Las calorías que aporta el producto por porción.

- Macronutrientes: Cuánta cantidad de grasas, carbohidratos, proteínas, etc., tiene el producto.

- Grasas saturadas y trans: Importante para las personas que quieren controlar el consumo de grasas no saludables.

- Azúcares: Cuánto azúcar tiene el producto, incluido el azúcar añadido.

- Fibra: La fibra alimentaria es clave para la digestión.

- Sodio/sal: El contenido de sal o sodio, ya que un consumo excesivo puede ser perjudicial para la salud.

3. Fecha de caducidad o consumo preferente:

- Es crucial para saber hasta cuándo es seguro consumir el producto o hasta cuándo tiene la mejor calidad.

4. Origen y trazabilidad:

- País de origen: En algunos productos, especialmente los alimentos, es importante saber de dónde provienen.

- Certificaciones y sellos: Como orgánico, libre de gluten, vegano, entre otros.

5. Instrucciones de almacenamiento:

- Especifica si el producto debe ser refrigerado, guardado en un lugar fresco y seco, o consumido rápidamente después de abrirlo.

6. Alergénicos:

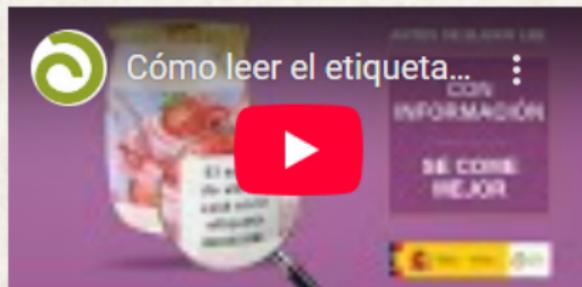
- Algunos productos contienen alérgenos comunes como gluten, lactosa, frutos secos, etc., que deben estar claramente indicados para evitar riesgos. Es muy importante este aspecto ya que existen ingredientes que pueden perjudicar seriamente nuestra salud, las prescripciones médicas individuales y nuestras intolerancias a determinados productos es fundamental.

7. Información sobre el fabricante o distribuidor y Atención al cliente:

- Datos de contacto para consultas o en caso de problemas con el producto.

3. ETIQUETAS DE LOS ALIMENTOS:

La Información obligatoria.



Es de carácter obligatorio llevar:

En las etiquetas de todos los alimentos que consumimos debe aparecer información obligatoria que garantice la protección de la salud y el derecho a la información. En concreto, y según la legislación, los alimentos deben llevar en su etiqueta información sobre, entre otros: el nombre del producto y del fabricante, la lista de ingredientes, el contenido neto, la fecha de caducidad, la de duración mínima y la de congelación, esta última, para el caso de los productos ultracongelados, así como el lugar de origen y la información nutricional, entre otros.

En cuanto a la Información nutricional:

Es la que sirve para explicar las propiedades nutritivas de un alimento, como el valor energético y contenido en proteínas, grasa, hidratos de carbono, fibra, sal o las vitaminas y minerales. El valor energético y la cantidad de nutrientes se expresarán por 100 gramos o por 100 miligramos de producto y, con carácter complementario, por porciones.

Información sobre Alérgenos:

Son sustancias o productos que pueden causar alergias o intolerancias. En los productos envasados, la información sobre alérgenos debe aparecer en la lista de ingredientes, en un color o tipo de letra que los diferencie claramente del resto de ingredientes del producto. Si no existe lista de ingredientes, en el envase debe incluirse la mención "contiene" seguida de la sustancia o producto alérgeno.

En cuanto a los Aditivos:

Son sustancias naturales o químicas que se añaden a los productos para facilitar su conservación o mejorar su apariencia o color. Se identifican en la etiqueta porque vienen marcados por la letra E seguida de un número, en función de su categoría.

4. LOS ELECTRODOMÉSTICOS:

La importancia de la EFICIENCIA ENERGÉTICA.



En la actualidad, los electrodomésticos que se comercializan deben ir acompañados de una etiqueta que indique su consumo de energía, su rendimiento, otros recursos esenciales (por ejemplo su consumo de agua) así como otras características de estos aparatos de uso doméstico.

La etiqueta de eficiencia es un adhesivo que señala la calificación energética de un electrodoméstico o edificio según una escala que evalúa su consumo.

Esta escala de calificación energética se compone de siete letras correlativas; de la A a la G, siendo A la mejor calificación y G la peor.

Además de eso, en la etiqueta no solo se informa de la calificación y el consumo eléctrico, sino que también se aportan datos sobre el agua utilizada por ciclo de lavado (en el caso de una lavadora), la capacidad de almacenamiento o el ruido, entre otros.

Si se trata de la etiqueta de un piso, esta aportará información relacionada con el consumo anual de energía, el consumo de CO₂ anual y de datos relacionados con sus funciones.

Frigoríficos, lavadoras, lavavajillas, televisores, aires acondicionados, hornos, secadoras o campanas son algunos de los electrodomésticos obligados al uso de esta etiqueta, que se divide en cuatro partes:

Nombre del proveedor o marca.

Eficiencia energética: la etiqueta indica en qué nivel está el aparato. Cada nivel tiene una barra de diferente longitud y color. Las categorías de eficiencia energética van desde la A a la G, quedando la A reservada para altos niveles de eficiencia energética. Actualmente se han eliminado las categorías A+++, A++ y A+.

Zona reservada para los datos de consumo de energía anual. Esta información figura debajo de las barras de color.

Pictogramas: informan de los datos específicos de cada electrodoméstico y del impacto acústico, indicando, por ejemplo, el ruido en decibelios que se produce durante el funcionamiento del aparato o el consumo de agua.

Código QR: descarga en el teléfono móvil la ficha técnica del electrodoméstico con información adicional de cada modelo introducida directamente por los fabricantes.

5. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, DE LIMPIEZA Y DETERGENTES:

Advertencias de seguridad. Productos Ecológicos.



En el caso de los productos como los limpiadores y los detergentes, y otro tipo de productos que tengan en su composición sustancias químicas y que, mal manipulados pueden causar algún problema, las advertencias de seguridad y las instrucciones de uso deben ir anotadas en el envase.

Además:

Los materiales que constituyen los envases y sus cierres no pueden ser susceptibles de ser dañados por el contenido. Deben estar diseñados y fabricados de manera que sean herméticos, fuertes y sólidos, con el fin de que no se abran y que resistan con seguridad una manipulación normal.

Deberán contener una información eficaz, veraz y suficiente sobre sus usos y características esenciales.

Es importante que no den lugar a confusión en su denominación con medicamentos, cosméticos y alimentos.

Deberán llevar las siguientes leyendas: «Manténgase fuera del alcance de los niños.» y «No ingerir.». Además, los envases no podrán tener una forma o una decoración que pueda atraer la curiosidad de los niños o inducir a error al consumidor.

Debe aparecer información en caso de accidentes, donde deberá incluir la leyenda «En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica, teléfono...», indicando el número de teléfono correspondiente a dicho Servicio.

También deberá incluir información sobre el modo de empleo: se harán constar las instrucciones y dosis para un uso adecuado del producto, en los casos en que su omisión pueda causar una incorrecta utilización de los mismos.

ASÍMISMO DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE PARA CONSIDERAR UN PRODUCTO COMO ECOLÓGICO Y SEGÚN APARECE EN LA NORMATIVA COMUNITARIA: El 95% de los ingredientes del producto, como mínimo, se debe haber producido de acuerdo con métodos ecológicos.

FUENTES UTILIZADAS:

Fichas pedagógicas. Consumópolis 20.

https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/subdetalle/norma_general_etiquetado.htm

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/etiquetas-productos-nos-dicen#:~:text=Las+etiquetas+facilitan+informaci%C3%B3n+muy,+antes+de+adquirir+cualquier+art%C3%ADculo.>

<https://www.factorenergia.com/es/blog/eficiencia-energetica/etiqueta-de-eficiencia-energetica/>

<https://www.youtube.com/watch?v=pchtoxnGYLE> Ventana Abierta a la Familia Extremadura RISCAR

<https://www.youtube.com/watch?v=DDnETndcy2A> 10 Reglas Para Leer La Etiqueta de un Alimento Doctablet

<https://www.youtube.com/watch?v=A4KPRFqvz4> Cómo leer el etiquetado de los productos alimenticios.AESAN.2022.240s.Sub_EN AESAN

Agencia Esp Seguridad Alimentaria y Nutrición

https://www.youtube.com/watch?v=_eUbdRp_B0o Etiquetado productos quimicos Profe fisica